

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020.

Al conocimiento de Usted señora Jueza, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía presentada por DISTRIBUIDORA LUBRIO S.A.S., a través de apoderado judicial contra CENTRAL DE LLANTAS Y RINES S.A.S, informándole que la parte actora adjunto memorial solicitando se actualice el límite de las medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, 19 de enero de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandando. Dentro del presente caso se observa que a folio 24 la parte actora solicita se actualice el límite de la medida inicialmente decretada con el de la liquidación del crédito más las costas, las cuales por ser procedentes al despacho accederá a decretarlas por lo que el Juzgado dispone:

PRIMERO: Actualizar el límite de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que posea la sociedad demandada CENTRAL LLANTAS Y RINES Nit 901.085.347-3 en los siguientes bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO POLULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO DE OCCIDENTE, por la suma de \$1.619.332 M.L. La medida inicialmente fue decretada mediante auto de fecha 15 de agosto de 2.018 y se comunicó mediante oficio No. 2144 de septiembre 11 de 2.018. Líbrense por Secretaría, los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02 Hoy 20 ENE 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria